



Consejo

Distr. general
19 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

11° período de sesiones

Kingston (Jamaica)

15 a 26 de agosto de 2005

Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el 11° período de sesiones

1. La Comisión Jurídica y Técnica se reunió del 8 al 19 de agosto de 2005. Asistieron a la reunión el Sr. Shahid Amjad, la Sra. Frida Maria Armas Pfirter, el Sr. Jean-Marie Auzende, el Sr. Arne Bjørlykke, el Sr. Galo Carrera Hurtado, el Sr. Walter De Sá Leitão, el Sr. Baïdy Diène, el Sr. Miguel Dos Santos Alberto Chissano, el Sr. Albert Hoffmann, el Sr. Ivan F. Glumov, el Sr. Yoshiaki Igarashi, el Sr. Jung-Keuk Kang, el Sr. Lindsay Murray Parson, el Sr. Alfred Thomas Simpson, el Sr. Mahmoud Samir Samy, el Sr. Syamal Kanti Das, el Sr. Adam M. Tugio, el Sr. Michael Wiedicke-Hombach y la Sra. Inge K. Zaamwani.
2. En su primera sesión, la Comisión observó un minuto de silencio en memoria del Sr. Helmut Beiersdorf, ex miembro de la Comisión. Varios miembros de la Comisión rindieron homenaje al Sr. Beiersdorf y reconocieron su valiosa contribución a la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.
3. La Comisión eligió Presidente al Sr. Baïdy Diène. El Sr. Lindsay Murray Parson fue elegido Vicepresidente, en el entendimiento de que el Sr. Parson desempeñaría las funciones del Presidente en el 12° período de sesiones.
4. La Comisión felicitó al Sr. Albert Hoffmann por su reciente designación como juez del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.
5. En el 11° período de sesiones, la Comisión examinó los temas siguientes:
 - a) Los informes anuales de los contratistas presentados de conformidad con el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona¹;
 - b) Las notas explicativas relativas al proyecto de reglamentos sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona;

¹ ISBA/6/A/18, anexo.

- c) El examen de la solicitud de aprobación de un programa de trabajo, presentada por Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán;
- d) Diversas informaciones y recomendaciones del taller sobre sulfuros polimetálicos y cortezas con alto contenido de cobalto: su entorno y consideraciones con respecto al establecimiento de elementos de referencia medioambientales y un programa conexo de supervisión de exploraciones;
- e) Información actualizada acerca de los progresos del modelo geológico de la Zona de fractura Clarion-Clipperton y el proyecto Kaplan relativo al estudio de la biodiversidad en la Zona de fractura Clarion-Clipperton;
- f) Otros asuntos.

I. Informes anuales de los contratistas

6. La Comisión examinó y evaluó los informes anuales de los contratistas presentados de conformidad con el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (“el Reglamento”). La Comisión tomó nota de que se habían recibido los informes anuales de los siete contratistas: Deep Ocean Resources Development Ltd. (DORD), el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA), la empresa estatal Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia), la Organización Conjunta Interoceanmetal (IOM), el Institut français de recherche pour l’étude et l’exploitation de la mer (IFREMER) y el Gobierno de la India.

7. Un subcomité, integrado por la Sra. Frida Maria Armas Pfirter, el Sr. Galo Carrera Hurtado, el Sr. Walter De Sá Leitão, el Sr. Baïdy Diène, el Sr. Miguel Dos Santos Alberto Chissano, el Sr. Alfred Thomas Simpson y el Sr. Michael Weidicke-Hombach, efectuó un examen preliminar de los informes anuales a la luz del programa quinquenal de trabajo original de los contratistas y preparó un proyecto de informe de evaluación para su examen por la Comisión.

8. La Comisión tomó nota de que todos los contratistas habían presentado informes y de que en ellos había mejoras, tanto de forma como de contenido, con respecto a los de años anteriores. La Comisión recomendó que los informes de los contratistas contuvieran también información y referencias a los documentos y publicaciones científicas pertinentes que hayan aparecido a resultados de las actividades en el marco del contrato de que se trate.

9. La Comisión consideró que la Secretaría debía recibir toda la información mencionada en los informes, con inclusión de los mapas, los gráficos y los diagramas, así como los resultados de las pruebas, las observaciones, las mediciones, las evaluaciones y los análisis de los parámetros medioambientales, tal como se dispone en el artículo 10 del anexo 4 de las cláusulas estándar de los contratos de exploración. También debería figurar información acerca del almacenamiento y el estado de las muestras de nódulos polimetálicos conservadas por el contratista, como se dice en el apartado 4 del párrafo 10 del anexo 4.

10. La Comisión observó que, de conformidad con el inciso c), apartado 2, del párrafo 10 del anexo 4 de las cláusulas estándar de los contratos de exploración recogidas en el Reglamento, los contratistas pueden reclamar, dentro de los gastos por

concepto de desarrollo, todos los gastos de exploración reales y directos en que hayan incurrido. Por consiguiente, la Comisión recomendó que en los estados financieros certificados y comprobados que los contratistas proporcionen se indiquen claramente esos gastos de exploración reales y directos de las actividades especificadas en el plan de trabajo original, o cualesquiera ajustes que se hubiere efectuado en ellos.

11. La Comisión recordó que el artículo 28 del Reglamento dispone que se efectúe un examen periódico de la ejecución del programa de exploración a intervalos de cinco años. También dispone que el Secretario General podrá pedir al contratista que facilite los datos y la información adicionales que se consideren necesarios para los fines del examen. Dentro de éste, el contratista indicará su programa de actividades del quinquenio siguiente, efectuando los ajustes que sea necesario en su anterior programa de actividades. Se pide al Secretario General que informe acerca del examen a la Comisión y al Consejo.

12. La Comisión observó que en 2006 concluirá el primer programa de trabajo quinquenal desde que se emitieron los contratos y que ello dará la oportunidad a los contratistas de facilitar una descripción exhaustiva de la labor llevada a cabo y de los resultados obtenidos en ese período y un examen de los gastos incurridos durante el programa quinquenal. Para facilitar el examen, se deberá facilitar un resumen de los gastos de exploración en que se haya incurrido durante el quinquenio. Como habrá que deducir esos gastos de los gastos de desarrollo, ello deberá ser debidamente registrado por el Secretario General. Ese resumen de actividades y gastos del período quinquenal deberá sumarse al informe de los contratistas anual correspondiente a 2005.

13. La Comisión observó que, en el caso de algunos de los contratistas, ha habido variaciones de importancia de los gastos previstos, de lo que cabría desprender que se han efectuado cambios en el programa de trabajo quinquenal original. En tales casos, la Comisión recomienda que el contratista presente un programa de trabajo revisado al Secretario General, de conformidad con el apartado 4, párrafo 4, artículo 4, del anexo 4 del Reglamento.

14. La Comisión recomendó que se efectuase un examen similar en cada período quinquenal, tal como dispone el Reglamento, y que los gastos incurridos durante el período quinquenal se registren debidamente con miras a futura referencia, a fin de evitar cualquier posible malentendido sobre los gastos que pudieran ser reclamados en tanto que gastos por concepto de desarrollo.

15. La Comisión expresó su agradecimiento a los miembros del subcomité de evaluación.

II. Notas explicativas relativas al proyecto de reglamentos sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona

16. La Comisión preparó un conjunto de notas explicativas del proyecto de reglamentos sobre prospecciones y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto para información del Consejo. El objetivo

de esas notas era facilitar información al Consejo acerca de los motivos a los que se ajustó la Comisión para formular algunos elementos clave del proyecto de reglamentos contenido en el documento ISBA/10/C/WP.1. El Consejo había solicitado esas notas tras un debate preliminar del proyecto de reglamentos en el décimo período de sesiones. Las notas explicativas han sido recogidas en el documento ISBA/11/C/5.

17. Durante los debates celebrados por el Consejo en su décimo período de sesiones se plantearon cinco cuestiones a propósito de las cuales reinaba cierta incertidumbre y que exigían aclaraciones:

- a) La razón de que hubiera un único reglamento para ambos tipos de recursos, en lugar de elaborarse uno para cada tipo;
- b) La razón de que se decidiera que la dimensión de los bloques de exploración fuera una sección de 10 kilómetros por 10 kilómetros;
- c) La razón de que se decidiera que el número de bloques asignado a un programa de exploración fuera 100;
- d) La razón del requisito de asegurar que todos los bloques de una única solicitud fueran contiguos antes de realizar la cesión;
- e) La razón de la proporción y asignación de bloques durante la cesión.

18. Cada uno de estos puntos fue abordado en las notas explicativas. Concretamente, los miembros de la Comisión observaron lo siguiente:

- Las normas y los reglamentos aplicables a los sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con elevado contenido de cobalto deben establecer un sistema de competencia leal entre las compañías exploradoras.
- Desde el punto de vista técnico, el conjunto de normas propuesto para las cortezas de ferromanganeso con elevado contenido de cobalto y los sulfuros polimetálicos se basa fundamentalmente en las similitudes de tamaño de un emplazamiento minero.
- El tamaño de 10 kilómetros por 10 kilómetros del bloque se ha propuesto porque abarcará un bloque de extracción normal y limitará el tamaño de un área de exploración.
- El tamaño de la sección de 10 kilómetros por 10 kilómetros es el más práctico cuando se formula una solicitud y, posteriormente, durante la cesión de parte del área de exploración.
- La zona de exploración estará compuesta por no más de 100 bloques de 10.000 kilómetros cuadrados. Mediante la utilización de varios bloques, la zona de exploración puede asumir distintas formas.
- Los depósitos de sulfuros polimetálicos se encuentran a lo largo de sistemas activos que se extienden en cordilleras mesoocéánicas o crestas marginales. Se han encontrado más de 230 de estos emplazamientos a lo largo de los 60.000 kilómetros del sistema de cordilleras del mundo, 140 de los cuales se han observado directamente. Sin contigüidad en la zona de exploración, una sola empresa puede reclamar 100 de los 230 emplazamientos. Existe un problema análogo de “selección” de cortezas cobálticas en relación con los promontorios.

- En el párrafo 7 de las notas explicativas, podría malinterpretarse la afirmación sobre la profundidad de extracción de las cortezas con alto contenido de cobalto. La parte más rica de la corteza de cobalto se encuentra a profundidades de entre 500 y 2.500 metros. Probablemente se extraerán primero las cortezas que se encuentran en la parte menos profunda, a profundidades de entre 500 y 1.500 metros.

19. La Comisión recordó la solicitud de la Federación de Rusia de que se adoptaran normas, reglamentos y procedimientos para la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona en 1998. Como preparación para esta labor, la Autoridad convocó un seminario sobre los recursos minerales distintos de los nódulos polimetálicos, que se celebró en Kingston en junio de 2000 y al que asistieron destacados científicos. Durante el taller, de cinco días de duración, se celebró un intenso debate cuyos resultados figuran en una publicación que consta de dos volúmenes². En el séptimo período de sesiones de la Autoridad, celebrado en 2001, se puso a disposición del Consejo el documento ISBA/7/C/2 que contiene consideraciones acerca del reglamento sobre la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto existentes en la Zona. Destacados expertos en la materia facilitaron al Consejo una explicación audiovisual de las características de los sulfuros polimetálicos y las cortezas de ferromanganeso ricas en cobalto y sus emplazamientos conocidos en la Zona. Las exposiciones resumidas figuran en el documento ISBA/8/A/1. En sus deliberaciones sobre el proyecto de reglamento celebradas en el curso del décimo período de sesiones, la Comisión también contó con el asesoramiento de tres expertos de renombre internacional. Concretamente, la Comisión intercambió ideas y recabó asesoramiento sobre cuestiones relativas al tamaño del área de prospección, el sistema de exploración recomendado a la luz de la experiencia con el sistema de nódulos polimetálicos, y otras opciones (ISBA/10/LTC/CRP.1).

20. Además, en el documento ISBA/11/C/5, la Comisión también abordó las consideraciones relativas al medio ambiente que figuran en el proyecto de reglamento. Consideró que sería útil proporcionar más información al Consejo a fin de explicar por qué la Comisión había prestado más atención en el proyecto de reglamento a la protección y la conservación del medio ambiente marino, que en el reglamento sobre nódulos.

21. En particular, la Comisión recuerda la forma en que los sulfuros polimetálicos y las cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto se producen en partes del medio ambiente marino de los que se sabe que albergan ecosistemas complejos y únicos en muchas formas, y de un tipo, que pueden sufrir importantes daños causados por el hombre. Es posible que se cause un perjuicio grave y permanente a estas zonas durante las actividades de prospección y exploración. Si bien ello también puede producirse en cierta medida en el caso de la extracción de nódulos, los depósitos de nódulos, por su propia naturaleza, cubren una zona tan amplia que puede mitigarse la amplitud de dicho daño. En cuanto a los sulfuros que se producen en emplazamientos activos, los depósitos están muy localizados y, por tanto, es probable que sea importante la posible repercusión en un lugar en que se extraigan. Por ello, se ha hecho mucho más hincapié en la protección y la conservación del medio marino en el proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona.

² *Minerals Other than Polymetallic Nodules of the International Seabed Area*, actas del seminario celebrado en junio de 2000 en Kingston (Jamaica).

III. Examen de una solicitud de aprobación de un programa de exploración de nódulos polimetálicos

22. La Comisión examinó una solicitud de aprobación de un programa de exploración de nódulos polimetálicos presentada en nombre de Alemania por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán. El Sr. Michael Wiedicke-Hombach no participó en el examen de esta solicitud por la Comisión. El informe y las recomendaciones de la Comisión al Consejo figuran en el documento ISBA/11/C/7.

IV. Información y recomendaciones del taller sobre los sulfuros polimetálicos y las cortezas con alto contenido de cobalto: su entorno y consideraciones para el establecimiento de líneas de base ambientales y programas de vigilancia asociados para la exploración

23. La Comisión tomó nota de un informe preparado por la secretaría de la Comisión que contiene las recomendaciones del taller celebrado en Kingston en septiembre de 2004 (ISBA/11/LTC/2). Como en el caso de seminarios anteriores, la Comisión consideró que el taller fue provechoso. La Comisión señaló que, si bien las recomendaciones resultarían de utilidad para la preparación de directrices relativas a las cortezas y los sulfuros, sería prematuro examinar las directrices hasta que no se hubiera finalizado el proyecto de reglamento. Por consiguiente, la Comisión aplazó el examen pormenorizado de las recomendaciones.

V. Información actualizada sobre los trabajos relativos al modelo geológico para la zona de la Fractura Clarion-Clipperton y el proyecto Kaplan para el estudio de la diversidad biológica de la zona de la Fractura Clarion-Clipperton

24. La Comisión tomó nota de un informe acerca de la marcha de los trabajos sobre la elaboración de un modelo geológico en la zona de Fractura Clarion-Clipperton (ISBA/11/LTC/1). El documento contiene un resumen de una reunión celebrada en Kingston del 25 al 27 de mayo de 2005, en la que se examinaron los aportes hechos por los contratistas y su participación en la elaboración del modelo. El documento también incluye los principales hitos del proyecto.

25. Además, se invitó al Dr. Charles Morgan, de Planning Solutions, Inc., de Honolulu (Hawái), a hacer en su calidad de coordinador externo del proyecto, una presentación ante la Comisión, de los progresos alcanzados en la elaboración del modelo geológico.

26. La Comisión tomó nota del segundo informe anual del proyecto Kaplan (ISBA/11/C/CRP.1), en el que se expone a grandes rasgos la labor realizada en 2004 y los resultados obtenidos.

VI. Otros asuntos

27. La Comisión recordó que, en su décimo período de sesiones, los miembros habían expresado el deseo de examinar el informe anual del Secretario General puesto que trataba de una serie de importantes asuntos relacionados con la labor de la Comisión. Esto permitiría a la Comisión dar mayor dinamismo a su labor. De conformidad con ello, la Comisión tuvo la oportunidad de examinar el informe del Secretario General en el curso de su 11° período de sesiones e intercambiar opiniones con el Secretario General sobre el contenido del informe.

28. En el curso de los debates, algunos miembros destacaron el valor de los talleres técnicos organizados por la Autoridad. Se propuso que por lo menos de 5 a 10 miembros de la Comisión participaran en los talleres organizados por la Autoridad.

29. La Comisión observó que su labor técnica estaba tomando un cariz cada vez más especializado y señaló que en determinadas disciplinas, incluidas la geología marina y la geofísica, la biología, la oceanografía, la protección del medio ambiente marino, así como diversas cuestiones económicas y jurídicas relativas a la extracción de minerales de los océanos, era necesario fortalecer los conocimientos especializados de la Comisión. Recomendó que el Consejo señalara esta cuestión a la atención de los Estados partes, a fin de que propusieran la candidatura de expertos en las esferas mencionadas a las próximas elecciones de miembros de la Comisión, que se celebrarían en 2006. Los miembros de la Comisión también expresaron su preocupación por el hecho de que no se estuvieran utilizando todos los conocimientos disponibles de la Comisión, porque algunos miembros no habían asistido a los períodos de sesiones en los dos últimos años.

30. La Comisión señaló la importancia del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, que facilitaba la participación de miembros de países en desarrollo en las sesiones de la Comisión. La Comisión también expresó inquietud porque el fondo se agotaría pronto y apoyó la necesidad de reponerlo. Opinó además que debía racionalizarse la administración de dicho fondo, de conformidad con la práctica corriente de las Naciones Unidas, y que debía considerarse la posibilidad de que los miembros presentaran solicitudes de asistencia directamente al fondo en calidad de expertos independientes, sin necesidad de hacerlo por conducto de sus respectivos gobiernos.

31. La Comisión solicitó que en el programa de su siguiente período de sesiones se incluyera un tema relativo a cuestiones de medio ambiente en un contexto más amplio dentro del ámbito de su mandato. Se trata de un aspecto importante del mandato de la Comisión. Para cumplir su obligación en este sentido, la Comisión estableció un grupo de trabajo de composición abierta que sería coordinado por la Sra. Frida María Armas Pfirter. Los miembros básicos del grupo de trabajo intercambiarán ideas y documentos por correo electrónico. La Comisión solicitó que el Secretario General designara un funcionario para que participara en esta labor.

32. La Comisión sugirió que, en razón de los cambios recientes del mercado de metales y de los progresos tecnológicos, la Secretaría estudiara la posibilidad de convocar en un futuro cercano un taller sobre las posibilidades de la explotación minera comercial en la Zona.